



OFICIO: No 4805/DGDE/2016

OFICIO DE ENVIO DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA Y
CEDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal., 05 de agosto, 2016.

Lic. Miguel Castro Reynoso.
Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.
Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078.
6to Piso. Col. Mezquitan Country. CP. 44260.
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestra Orden de Auditoria y Comisión No. 6995/DGDE/2015 de fecha 27 de noviembre del 2015, con el cual se dio inicio a la auditoria a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en las siguientes áreas: Dirección General de Programas Sociales, en la Dirección de Atención a Programas para el Adulto Mayor y sus áreas dependientes y en la Dirección de Programas para la Inclusión y la Equidad y sus áreas dependientes, con el objeto de verificar y comprobar que la operación y el funcionamiento del control interno, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los rubros: a.- Control Interno, b).- Bancos, c).- Adquisiciones, d).- Almacenes, e).- Programa "Jalisco Incluyente", f).- Programa "Atención a los Adultos Mayores", g).- Partida Presupuestal 11 00 4416 83 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses (Jalisco Incluyente)" y h).- Partida Presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses (Programa Adultos Mayores)", en relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2014 del periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014, y por este conducto, con fundamento en lo señalado por el artículos 6º fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 06 observaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

AREA REVISADA:	DOCUMENTOS
Dirección General de Programas Sociales, Dirección de Atención a Programas para el Adulto Mayor y sus áreas dependientes. Dirección de Programas para la Inclusión y la Equidad y sus áreas dependientes.	Cédula de Observaciones (*)..... 17 hojas Anexos 40 hojas

(Nota) Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo 2 archivos de las cédulas de observaciones y anexos que se indican para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de solventación del ente auditado"

En razón de lo anterior, solicito girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, al tiempo que se hace de su conocimiento que de las que no se puedan aclarar o solventar, se proceda a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior, atendiendo a las facultades conferidas en los artículos 3º fracción IX, 61 fracción XVII y XXX, 66 y 67 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c. L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado - Para su atención y cumplimiento.

JGOP/BBG/JCR/MRP/ssr

"2016. año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

1522-3

00000



Contraloría del Estado

Secretaría de Desarrollo e Integración Social

12 AGO. 2016

RECEPCIÓN

HORA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

11 AGO. 2016

DESPACHADO

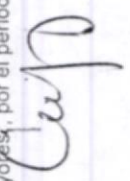
AGENCIA DE PARTES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES	06
	OFICIO DE COMISIÓN N°	6995/DGDE/2015 de fecha 27 nov 2015	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES	
EXPEDIENTE N°	11/N-22/2015		PRELIMINARES	(1, 2, 3, 4, 5 y 6)
ACTA N°	027/DGDE/2015		AUDITADO	OBSERVADO
PERIODO	Del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014		MONTOS	\$6'536,550.00
SEGUIMIENTO N°	Primero		Solventadas	Respuesta Insuficiente
N° OFICIO DEL ENTE	SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 . SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016		En el transcurso de la auditoría	Pendiente de Solventación
PROGRAMAS AUDITADOS	a).- Control Interno, b).- Bancos, c).- Adquisiciones, d).- Almacenes, e).- Programa "Atención a los Adultos Mayores", f).- Programa "Atención a los Adultos Mayores", g).- Partida Presupuestal 11 00 4416 83 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses (Jalisco Incluyente)" y h).- Partida Presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses (Programa Adultos Mayores)"		EVALUACIÓN I RESULTADOS RELIMINARES	06 (1, 2, 3, 4, 5, 6)
			EVALUACIÓN II	

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL ANTECEDENTE Oficios de comisión: 6995/DGDE/2015 27 de noviembre de 2015, Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, resultado lo siguiente: Programa "Atención a los Adultos Mayores". Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis de la información y documentación proporcionada por la Directora de "Atención a Programas para el adulto Mayor, de un total de 34,433 expedientes de beneficiarios, se determinó una muestra selectiva de 499 expedientes de beneficiarios para su revisión que representan el 1.45%. Según se detalla en los anexos 1,2,3,4,5.	PRIMER SEGUIMIENTO Con los Oficio: <ul style="list-style-type: none"> SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016 emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social 	PRIMER SEGUIMIENTO Con motivo del análisis y valoración de la documentación remitida, con los Oficio: <ul style="list-style-type: none"> SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016 emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que adjunta documentación e información que más adelante se detalla:

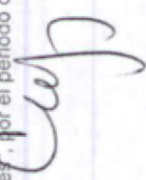
Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el período del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>1.-Derivado de la Investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio SDIS/DGAC/CFPS/138/2016 de fecha 20 de abril del 2016 suscrito por L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa, respecto del programa "Atención a los Adultos Mayores" correspondiente al ejercicio 2014, de la revisión a 499 expedientes de beneficiarios, en relación al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir para ser beneficiarios del programa antes citado, establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Atención a los Adultos Mayores", para el ejercicio fiscal 2014, se observó lo siguiente:</p>	<p>Se justifique el motivo de la falta de documentación en los expedientes de los beneficiarios. Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>Por reglas de operación ejerció 2014 en numeral 8.1</p> <p>Al inciso</p>	<p>Observación 1.- Solventada</p> <p>Con base en el análisis y valoración de la información y documentación proporcionada con el oficio SDIS/DGAC/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual se anexa el oficio SEDIS/DGPPSociales/AAM/149/2016 de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por los C. Consuelo Manzo Chávez Directora de Atención al Adulto Mayor y L.R.I. Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales ambos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que entre otros señala:</p>
<p>a) En 347 Expedientes no se localizó el Formato de Inscripciones y estudio socioeconómico Ver Anexo 1</p>	<p>a) Acerca del estudio socioeconómico en las reglas de operación del ejercicio 2014 en el numeral 3.1 dice "Los/las solicitantes deberán presentarse personalmente a tramitar el apoyo y responder el formato de solicitud que incluye estudio socioeconómico.", mismo que se realizó de forma directa en la plataforma de inscripción. Siendo este un documento complementario no necesario en el expediente debido a que los datos se encuentran en el sistema. Se anexan la información de 20 estudios socioeconómicos que se encuentra en la plataforma, misma que se pone a disposición para su consulta.</p> <p>De igual manera se menciona que se realizaron los trámites correspondientes para su debida impresión y de esta manera sean ingresados al expediente del beneficiario.</p>	<p>a) "... Acerca del estudio socioeconómico en las reglas de operación del ejercicio 2014 en el numeral 3.1 dice "Los/las solicitantes deberán presentarse personalmente a tramitar el apoyo y responder el formato de solicitud que incluye estudio socioeconómico.", mismo que se realizó de forma directa en la plataforma de inscripción. Siendo este un documento complementario no necesario en el expediente debido a que los datos se encuentran en el sistema. Se anexan la información de 20 estudios socioeconómicos que se encuentra en la plataforma, misma que se pone a disposición para su consulta.</p> <p>De igual manera se menciona que se realizaron los trámites correspondientes para su debida impresión y de esta manera sean ingresados al expediente del beneficiario"</p>
<p>b) 2 Expedientes sin identificación oficial Ver Anexo 2</p>	<p>b) Acerca de la identificación oficiales en las reglas de operación del ejercicio 2014 en su numeral 1.1.dice "Para acreditar su identidad y su edad: ... Identificación oficial expedida por el IFE, INSEN, INAPAM, DIF; o algún documento oficial del solicitante con fotografía en el que</p>	<p>b) Acerca de la identificaciones oficiales en las reglas de operación del ejercicio 2014 en su numeral 1.1.dice "Para acreditar su identidad y su edad: ... Identificación oficial expedida por el IFE, INSEN, INAPAM, DIF; o algún estudio socioeconómico.</p> <p>Se toma en cuenta además el acta circunstanciada de fecha 13 de septiembre del 2013, diligencia realizada por personal de la Contraloría del Estado y personal de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante la cual se realizó la verificación de la existencia de estudio socioeconómico.</p>

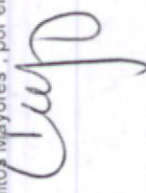
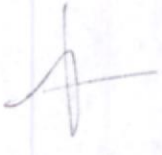
Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Atención a los Adultos Mayores", f) Programa "Jalisco Incluyente", g) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 64 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014

Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>c) 24 Expedientes sin la CURP. Ver Anexo 3</p>	<p>conste o se haga constar su fecha de nacimiento".</p> <p>Se anexan copia de IFE y carta de identidad expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio.</p> <p>c) Acerca la curp en reglas de operación del ejercicio 2014 en el numeral 1.1. dice "Para acreditar su identidad y su edad: Entregar copia y presentar original para cotejo de su Acta de Nacimiento y de alguno de los documentos siguientes: ... Preferentemente se deberá incluir la CURP del solicitante."</p> <p>Siendo este un documento no indispensable, sin embargo la curp fue tomada ya sea de la identificación oficial o del acta de nacimiento en su defecto.</p> <p>Se anexan 23 cedulas de CURP y 1 constancia de no existencia impresas de directamente de la plataforma oficial.</p>	<p>documento oficial del solicitante con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento".</p> <p>Se anexan copia de IFE y carta de identidad expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio.</p> <p>c) Acerca la curp en reglas de operación del ejercicio 2014 en el numeral 1.1. dice "Para acreditar su identidad y su edad: Entregar copia y presentar original para cotejo de su Acta de Nacimiento y de alguno de los documentos siguientes: ... Preferentemente se deberá incluir la CURP del solicitante."</p> <p>Siendo este un documento no indispensable, sin embargo la curp fue tomada ya sea de la identificación oficial o del acta de nacimiento en su defecto.</p> <p>Se anexan 23 cedulas de CURP y 1 constancia de no existencia impresas de directamente de la plataforma oficial.</p>
<p>d) 126 Expedientes sin comprobante de domicilio Ver Anexo 4</p>	<p>d) Acerca de los comprobantes de domicilio en el numeral "2.1. dice "Para acreditar su residencia: Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibos de pago a nombre del interesado... o Cualquier otra prueba idónea que compruebe su lugar de residencia durante los últimos tres años."</p> <p>Sin embargo tomando en cuenta la vulnerabilidad de los adulto mayores se aceptaron comprobantes de domicilio a nombre de segundas personas que vivan en el domicilio con el adulto mayor, esto debido que en algunos casos la residencia de los adultos mayores no es fija; o su residencia en terreno ejidal que no cuentan con recibos de servicios básicos. Se anexan copias de 20</p>	<p>d) Acerca de los comprobantes de domicilio en el numeral "2.1. dice "Para acreditar su residencia: Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibos de pago a nombre del interesado... o Cualquier otra prueba idónea que compruebe su lugar de residencia durante los últimos tres años."</p> <p>Sin embargo tomando en cuenta la vulnerabilidad de los adulto mayores se aceptaron comprobantes de domicilio a nombre de segundas personas que vivan en el domicilio con el adulto mayor, esto debido que en algunos casos la residencia de los adultos mayores no es fija; o su residencia en terreno ejidal que no cuentan con recibos de servicios básicos. Se anexan copias de 20</p>
<p>e) 5 Expedientes sin copia de acta de nacimiento Ver Anexo 5</p>	<p>e) Referente a las actas de nacimiento, debido a la longevidad de algunos de los beneficiarios en el registro civil del estado no cuenta con registro en las actas y libros existentes de datos de los adultos mayores, sin embargo les expide una constancia de no existencia por el registro civil, dado fe de lo antes expuesto</p>	<p>e) Referente a las actas de nacimiento, debido a la longevidad de algunos de los beneficiarios en el registro civil del estado no cuenta con registro en las actas y libros existentes de datos de los adultos mayores, sin embargo les expide una constancia de no existencia por el registro civil, dado fe de lo antes expuesto</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

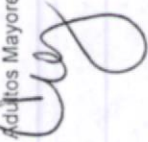
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Lo anterior se contraponen a la siguiente normatividad: Reglas de Operaciones del Programa "Atención a los Adultos Mayores" para el ejercicio fiscal 2014. Beneficiarios/as. 8.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos 1.1. Para acreditar su identidad y su edad: Entregar copia y presentar original para cotejo de su Acta de Nacimiento y de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial expedida por el IFE, INSEN, INAPAM, DIF; o Algún documento oficial del solicitante con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento. 2.1. Para acreditar su residencia: Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibos de pago a nombre del interesado del impuesto predial o de servicios públicos como energía eléctrica, agua o servicio telefónico, con antigüedad no mayor a tres meses; 3.1. Para acreditar que no recibe pensión: Los/as solicitantes deberán presentarse personalmente a tramitar el apoyo y responder el formato de solicitud que incluye estudio socioeconómico. 9.2. DE LA PRUEBA DE SUPERVIVENCIA PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios/as deberán comparecer personalmente ante la Secretaría, dos veces al año, a efecto de demostrar su supervivencia. Esta comparecencia deberá ser personal para el beneficiario e imposterizable a las fechas que se designen. Para tal efecto, La Secretaría convocará oportunamente a los/as beneficiarios/as, preferentemente mediante aviso escrito o vía telefónica, indicándoles la sede, las fechas, los horarios y documentación que deberán presentar para poder acreditar su supervivencia. 8.4. CAUSALES DE BAJA. Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Por fallecimiento del adulto mayor. En este supuesto, recae sobre los familiares directos, la obligación de dar aviso a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en un plazo no superior a 30 días naturales contados a partir de la fecha del deceso Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: 1.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p>		

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: **a)** Control Interno, **b)** Bancos, **c)** Adquisiciones, **d)** Almacenes, **e)** Programa "Jalisco Incluyente", **f)** Programa "Atención a los Adultos Mayores", **g)** Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2015

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en integrar los expedientes de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operaciones del Programa "Atención a los Adultos Mayores" para el ejercicio fiscal 2014, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p>		<p>Recomendación Preventiva.- Solventada</p> <p>Se remite copia del oficio SEDIS/DGSP/Sociales/aam/145/2016 de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social, dirigido al L.R.I Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual señala textualmente entre otros lo siguiente:</p> <p>"...le exhorto se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en integrar los expedientes de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de operación del Programa "Atención a los Adultos Mayores" para el ejercicio fiscal 2014, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto"</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas para que justifique el motivo de la falta de documentación en los expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a este Órgano Estatal de Control, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		<p>Recomendación Correctiva.- Solventada</p> <p>En virtud de haber proporcionado información y documentación respecto de la observación de mérito.</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: ~~a)~~ Control Interno, **b)** Bancos, **c)** Adquisiciones, **d)** Almacenes, **e)** Programa "Jalisco Incluyente", **f)** Programa "Atención a los Adultos Mayores", **g)** Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1º Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014

Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016




RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>2.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio SDIS/DGA/CFPS/258/2016 de fecha 15 de junio del 2016 suscrito por L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa, respecto del programa "Atención a los Adultos Mayores" correspondiente al ejercicio 2014, de la revisión a 499 expedientes de beneficiarios, en relación los registros realizados en el municipio de, se observó lo siguiente</p> <p>a) La C. Ma. de Jesús Cerda Ibarra aparece con doble beneficio económico ya que cuenta con los folios 65282 y 65283 de registro, y se le proporcionaron dos tarjetas con los números 8548730687421093 de fecha de recibido 06 de septiembre del 2013 y 8548730687421192 de fecha de recibido 28 de diciembre del 2013, recibiendo \$6,056.10 (seis mil cincuenta y seis pesos 10/100) de más correspondiente a tres bimestres.</p> <p>b) La C. Ofelia Ballesteros Jaime, cuenta con dos expedientes uno de ellos integrado en el padrón del municipio de Zapopan con el número 48815 y otro en Guadalaajara con el número de expediente 105748, así como las tarjetas números 8548730692392990 y 8548730687573893 y ambos expedientes cuentan con comprobante de domicilio de Zapopan, recibiendo \$6,056.10 (seis mil cincuenta y seis pesos</p>	<p>Se justifique la situación de los beneficiarios:</p> <p>a) Acerca de la C. Ma. de Jesús Cerda Ibarra le menciono que el beneficiario se registró en dos módulos diferentes, ocasionando la asignación de dos tarjetas de las cuales la tarjeta 8548730687421093 fue entregada directamente en el domicilio del adulto mayor y la otra tarjeta fue entregada en módulo de atención.</p> <p>Siendo hasta la convocatoria de supervivencia en donde se detectó la duplicidad porque lo se suspendió el folio 65283 quedando como activo el folio 65282 con la tarjeta 8548730687421093.</p> <p>b) Acerca de la C. Ofelia Ballesteros Jaime, quien es beneficiaria desde que el programa se denominaba "Estrategia de Atención a los Adultos Mayores" siendo convocada en el 2013 para su validación en el municipio de Guadalaajara, en dicho proceso se le asignó el folio 48815.</p> <p>Sin embargo durante el mismo periodo de validación se abrió la convocatoria de inscripción y C. la señora Ofelia</p>	<p>Observación 2.- Solventada</p> <p>Con base en el análisis y valoración de la información y documentación proporcionada con el oficio SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual se anexa el oficio SEDIS/DGPSSociales/aam/150/2016 de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por los C. Consuelo Manzo Chávez Directora de Atención al Adulto Mayor y L.R.I. Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales ambos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que entre otros señala:</p> <p>a) Acerca de la C. Ma. de Jesús Cerda Ibarra le menciono que el beneficiario se registró en dos módulos diferentes, ocasionando la asignación de dos tarjetas de las cuales la tarjeta 8548730687421093 fue entregada directamente en el domicilio del adulto mayor y la otra tarjeta fue entregada en módulo de atención.</p> <p>Siendo hasta la convocatoria de supervivencia en donde se detectó la duplicidad porque lo se suspendió el folio 65283 quedando como activo el folio 65282 con la tarjeta 8548730687421093.</p> <p>Mediante oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante el cual se anexan Estados de Cuenta (agosto, septiembre, octubre, diciembre) en lo que se verifica la suspensión de pago al beneficiario C. Ma de Jesús Cerda Ibarra con tarjeta 8548730687421192 y FPU 65283</p> <p>b) Acerca de la C. Ofelia Ballesteros Jaime, quien es beneficiaria desde que el programa se denominaba "Estrategia de Atención a los Adultos Mayores" siendo convocada en el 2013 para su validación en el municipio de Guadalaajara, en dicho proceso se le asignó el folio 48815.</p> <p>Sin embargo durante el mismo periodo de validación se abrió</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014

Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

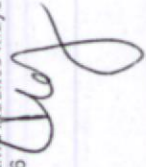
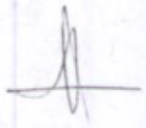
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 6 de 21

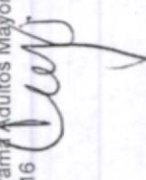
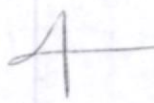
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>10/100) de más correspondientes a tres bimestres.</p> <p>Lo anterior se contraponen a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. <i>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión"</i></p>	<p>Ballesteros Jaime se presentó en módulo de Zapopan para hacer su trámite como nuevo ingreso, al ser plataformas diferentes en su momento no fue posible detecta la duplicidad sino hasta la convocatoria de supervivencia en donde se detectó y se suspendió el folio 48815 quedando como folio activo el 105748 con la tarjeta 8548730692392990.</p> <p>Mediante oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante el cual se anexan Estados de Cuenta (agosto, septiembre, octubre, diciembre) en lo que se verifica la suspensión de pago al beneficiario C. Ofelia Ballesteros Jaime con tarjeta 8548730687573893.</p>	<p>la convocatoria de inscripción y C. la señora Ofelia Ballesteros Jaime se presentó en módulo de Zapopan para hacer su trámite como nuevo ingreso, al ser plataformas diferentes en su momento no fue posible detecta la duplicidad sino hasta la convocatoria de supervivencia en donde se detectó y se suspendió el folio 48815 quedando como folio activo el 105748 con la tarjeta 8548730692392990.</p> <p>Mediante oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante el cual se anexan Estados de Cuenta (agosto, septiembre, octubre, diciembre) en lo que se verifica la suspensión de pago al beneficiario C. Ofelia Ballesteros Jaime con tarjeta 8548730687573893.</p>
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto</p>		<p>Recomendación Preventiva.- Solventada</p> <p>Se remite copia del oficio SEDIS/DGSPSociales/AAM/146/2016 de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social, dirigido al L.R.I Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual señala textualmente entre otros lo siguiente: "...le exhorto se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto"</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas para que justifique el motivo por el cual</p> <p>a) La C. Ma de Jesús Cerda Ibarra aparece con doble beneficio económico ya que cuenta con los folios 65282 y 65283 de registro, y se le proporcionaron dos tarjetas con los números 8548730687421093 de fecha de recibido 06 de septiembre del 2013 y 8548730687421192 de fecha de recibido 28 de diciembre del 2013, recibiendo \$6,056.10 (seis mil cincuenta y seis pesos 10/100) de más correspondiente a tres bimestres.</p>		<p>Recomendación Correctiva.- Solventada</p> <p>En virtud de haber proporcionado información y documentación respecto de la observación de mérito.</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Includente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

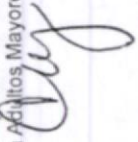
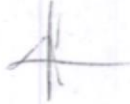
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>b) La C. Ofelia Ballesteros Jaime, cuenta con dos expedientes uno de ellos integrado en el padrón del municipio de Zapopan con el número 48815 y otro en Guadalupe con el número de expediente 105748, así como las tarjetas números 8548730692392990 y 8548730687573893 y ambos expedientes cuentan con comprobante de domicilio de Zapopan, recibiendo \$6,056.10 (seis mil cincuenta y seis pesos 10/100) de más correspondientes a tres bimestres.</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente este Órgano Estatal de Control, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>3.- Derivado de la Investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio SDIS/DGA/CFPS/258/2016 de fecha 15 de junio del 2016 y SDIS/DGA/CFPS/278/2016 de fecha 27 de junio del 2016 suscritos por L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa, respecto del programa "Atención a los Adultos Mayores" correspondiente al ejercicio 2014, en relación con el padrón de beneficiarios proporcionados en ambos oficios, se observó lo siguiente:</p> <p>a) La información no es confiable ya que 20 beneficiarios correspondiente a un importe de \$ 40,374.00 (cuarenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) en la primer información proporcionada no detalla el pago correspondiente y en la segunda estos mismos beneficiarios aparecen como que si recibieron el recurso. Ver detalle en Anexo 6</p> <p>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. <i>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto</p>	<p>Es importante mencionar que se adjunta el soporte documental de los retiros en mención como a continuación mencióno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SEDIS/DA/CFPS/596/2014 acuse de instrucción retiro forzado (masivo 1 para 13 beneficiarios). • Estado de cuenta del mes de Noviembre de 2014, en el cual se refleja el ingreso a la cuenta bancaria del retiro forzado (masivo 1). • Auxiliares de banco de 13 beneficiarios con retiro forzado (masivo 1). • Oficios de instrucción de retiro y comprobantes "Baucher" de 5 retiros a los 5 beneficiarios. • Oficio SEDIS/DA/CFPS/039/2015 acuse de instrucción retiro forzado (masivo 2) para 1 beneficiario. • Estado de cuenta del mes de Enero 2015, en el cual se refleja el ingreso a la cuenta bancaria del retiro forzado (masivo 2). 	<p>Observación 3.- Solventada</p> <p>Con base en el análisis y valoración de la información y documentación proporcionada con el oficio SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual se anexa el oficio SEDIS/DGA/CFPS/384/2016 de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por los C. Consuelo Manzo Chávez Directora de Atención al Adulto Mayor y L.R.I. Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales ambos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que entre otros señala: "Es importante mencionar que se adjunta el soporte documental de los retiros en mención como a continuación mencióno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SEDIS/DA/CFPS/596/2014 acuse de instrucción retiro forzado (masivo 1 para 13 beneficiarios). • Estado de cuenta del mes de Noviembre de 2014, en el cual se refleja el ingreso a la cuenta bancaria del retiro forzado (masivo 1). • Auxiliares de banco de 13 beneficiarios con retiro forzado (masivo 1). • Oficios de instrucción de retiro y comprobantes "Baucher" de 5 retiros a los 5 beneficiarios. • Oficio SEDIS/DA/CFPS/039/2015 acuse de instrucción retiro forzado (masivo 2) para 1 beneficiario. • Estado de cuenta del mes de Enero 2015, en el cual se refleja el ingreso a la cuenta bancaria del retiro forzado (masivo 2)" <p>Recomendación Preventiva.- Solventada</p> <p>Se remite copia del oficio SEDIS/DGSPSociales/AAM/147/2016 de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social, dirigido al L.R.I Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual señala textualmente entre otros lo siguiente: "...le exhorto se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cumplir con la</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas para que justifique el motivo por el cual</p> <p>a) La información no es confiable ya que 20 beneficiarios correspondiente a un importe de \$ 40,374.00 (cuarenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) en la primer información proporcionada no detalla el pago correspondiente y en la segunda estos mismos beneficiarios aparecen como que si recibieron el recurso.</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a este Órgano Estatal de Control, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		<p>máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio"</p> <p>Recomendación Correctiva.- Solventada</p> <p>En virtud de haber proporcionado información y documentación respecto de la observación de mérito.</p>


Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014

Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



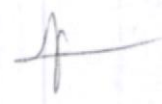
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>4.- Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio SDIS/DGA/CFPS/138/2016 de fecha 20 de abril del 2016, suscrito por L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa, así mismo se tiene en cuenta el oficio SDIS/DGSPS/058/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, respecto del programa "Atención a los Adultos Mayores" correspondiente al ejercicio 2014, en relación a la supervivencia de los beneficiarios, se observó lo siguiente:</p> <p>a) De los 499 expedientes seleccionados para la revisión, en 462 de estos se localizó únicamente una de las dos supervivencias</p> <p>Ver detalle en Anexo 7</p> <p>Lo anterior se contraponen a la siguiente normatividad: <i>Reglas de Operación del programa para "Atención a los Adultos Mayores"</i> 9.2. DE LA PRUEBA DE SUPERVIVENCIA PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios/as deberán comparecer personalmente ante la Secretaría, dos veces al año, a efecto de demostrar su supervivencia. Esta comparecencia deberá ser personal para el beneficiario e impostergable a las fechas que se designen. Para tal efecto, La Secretaría convocará oportunamente a los/las beneficiarios/as, preferentemente mediante aviso escrito o vía telefónica, indicándoles la sede, las fechas, los horarios y documentación que deberán presentar para poder acreditar su supervivencia. LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</p>	<p>Se realizó la supervivencia del periodo 2014 con el proceso de credencialización de los beneficiarios activos del programa, esto para agilizar de manera electrónica las sucesivas pruebas de vida así como también la actualización de datos tales como cambio de domicilio y teléfono para su posterior localización y de esta forma eficientar la atención a los adultos mayores, cabe mencionar de dicho proceso dio inicio el marzo 2014.</p>	<p>Observación 4.- Solventada</p> <p>Con base en el análisis y valoración de la información y documentación proporcionada con el oficio SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual se anexa el oficio SEDIS/DGSPSociales/AAM/151/2016 de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por los C. Consuelo Manzo Chávez Directora de Atención al Adulto Mayor y L.R.I. Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales ambos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que entre otros señala: "Se realizó la supervivencia del periodo 2014 con el proceso de credencialización de los beneficiarios activos del programa, esto para agilizar de manera electrónica las sucesivas pruebas de vida así como también la actualización de datos tales como cambio de domicilio y teléfono para su posterior localización y de esta forma eficientar la atención a los adultos mayores, cabe mencionar de dicho proceso dio inicio el marzo 2014"</p> <p>Una vez analizado el oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante el cual señala entre otros lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Derivado del proceso de credencialización se anexa una relación se anexan una relación de 100 beneficiarios tomados de la muestra de 499 beneficiarios, en dicha relación se muestra el registro del día, mes año y hora en la que fue emitida su credencial en las oficinas y módulos disponibles para este proceso. • Estrategia del operativo de credencialización al Programa Adulto Mayor 2014. • Convocatoria de Módulos para operativo de credencialización del Programa Adulto Mayor" <p>Derivado del análisis realizado al oficio y a la información y documentación proporcionada y dado a que se cumplió con la "verificación de supervivencia" aunque esta no fue conforme a lo establecido a las Reglas de Operación del Programa, se da por solventada esta observación.</p> <p>Sin embargo se recomienda a pagarse a lo señalado en las Atenciones a los Adultos Mayores"; g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente"; f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementarse las medidas de control que se consideren necesarias al respecto</p>		<p>Reglas de Operación del programa "Atención a los Adultos Mayores" y en todas aquellas Reglas, lineamientos en las que marque cualquier otro programa vigilando su cumplimiento.</p> <p>Recomendación Preventiva.- Solventada</p> <p>Se remite copia del oficio SEDIS/DGSP/Sociales/AAM/148/2016 de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social, dirigido al L.R.1 Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual señala textualmente entre otros lo siguiente:</p> <p>"...le exhorto se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio"</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas para que justifique el motivo por el cual</p> <p>a) De los 499 expedientes seleccionados para la revisión, en 462 de estos se localizó únicamente una de las dos supervivencias</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la este Órgano Estatal de Control, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resoluciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		<p>Recomendación Correctiva.- Solventada</p> <p>En virtud de haber proporcionado información y documentación respecto de la observación de mérito.</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros **a)** Control Interno, **b)** Bancos, **c)** Adquisiciones, **d)** Almacenes, **e)** Programa "Jalisco Incluyente", **f)** Programa "Atención a los Adultos Mayores", **g)** Partida presupuestal 11 00 4416 64 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>PROGRAMA JALISCO INCLUYENTE OBSERVACIÓN (R)</p> <p>5.-Derivado de la Investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio SDIS/DGA/CFPS/138/2016 de fecha 20 de abril del 2016 suscrito por L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa, respecto del programa "Jalisco Incluyente" correspondiente al ejercicio 2014, de la revisión a 260 expedientes de beneficiarios, en relación al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir para ser beneficiarios del programa antes citado, establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente" del cual se otorga apoyo económico, silla de ruedas, aparatos auditivos y bastón blanco, se observó lo siguiente:</p>	<p>PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO</p> <p>*En relación a las Observaciones correspondientes al Apoyo Económico, se informa en el inciso:</p>	<p>Observación 5.- Solventada</p> <p>Con base en el análisis y valoración de la información y documentación proporcionada con el oficio SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual se anexa el oficio SEDIS/DGPS/463/2016 de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por los Lic. Salma Meza Majarrez Directora de Programas para la Inclusión y Equidad y L.R.I. Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales ambos de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que entre otros señala:</p> <p>**En relación a las Observaciones correspondientes al Apoyo Económico, se informa en el inciso:</p>
<p>Expedientes correspondiente al Apoyo Económico</p> <p>a) 48 sin certificado médico Ver Anexo 8</p>	<p>a) El diagnóstico médico es un procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, entidad nosológica, síndrome y representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar o cualquier estado de salud de una persona.</p> <p>Y de acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio III, se solicita:</p>	<p>a) El diagnóstico médico es un procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, entidad nosológica, síndrome y representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar o cualquier estado de salud de una persona.</p> <p>Y de acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio III, se solicita:</p>
<p>b) 4 sin acta de nacimiento Ver Anexo 9</p>	<p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</p> <p>Por lo anterior, se pone a disposición el oficio No. COEDIS/39-1/14 firmado por el Dr. José Preciado Soltero, Médico del Consejo Estatal de las Personas con Discapacidad, donde certifica la discapacidad de los beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en las Reglas de Operación.</p> <p>b) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos. No se</p>	<p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</p> <p>Por lo anterior, se pone a disposición el oficio No. COEDIS/39-1/14 firmado por el Dr. José Preciado Soltero, Médico del Consejo Estatal de las Personas con Discapacidad, donde certifica la discapacidad de los beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en las Reglas de Operación.</p> <p>b) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos. No se</p>

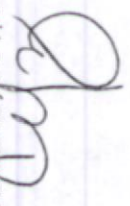
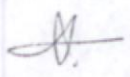
Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014

Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>c) 2 sin comprobante de domicilio Ver Anexo 10</p>	<p>solicitan Actas de Nacimiento, por lo que no son requisito obligatorio para ser beneficiario.</p> <p>c) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio II. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>Se pone a disposición los 2 Comprobantes de Domicilio requeridos.</p>	<p>solicitan Actas de Nacimiento, por lo que no son requisito obligatorio para ser beneficiario.</p> <p>c) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio II. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>Se pone a disposición los 2 Comprobantes de Domicilio requeridos.</p>
<p>Expedientes correspondiente al Silla de ruedas</p>	<p>*En relación a las Observaciones correspondientes al Silla de Ruedas, en la letra:</p> <p>d) El diagnóstico médico es un procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, entidad nosológica, síndrome y representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar o cualquier estado de salud de una persona.</p> <p>Y de acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio III, se solicita:</p> <p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador</p> <p>Por lo anterior, se ponen a su disposición los 5 Certificados Médicos requeridos.</p>	<p>*En relación a las Observaciones correspondientes al Silla de Ruedas, en la letra:</p> <p>d) El diagnóstico médico es un procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, entidad nosológica, síndrome y representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar o cualquier estado de salud de una persona.</p> <p>Y de acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio III, se solicita:</p> <p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador</p> <p>Por lo anterior, se ponen a su disposición los 5 Certificados Médicos requeridos.</p>
<p>e) 3 sin IFE (identificación oficial) Ver Anexo 12</p>	<p>e) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio I, se solicita:</p> <p>Copia de la identificación con fotografía. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad, necesitará una copia de</p> <p>Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación</p>	<p>e) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio I, se solicita:</p> <p>Copia de la identificación con fotografía. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad, necesitará una copia de</p> <p>Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>i) 4 sin comprobante de domicilio Ver Anexo 16</p>	<p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</p> <p>Por lo anterior se cuenta con las 69 Audiometrías, mismas que son el diagnóstico médico que se requiere en las Reglas de Operación.</p> <p>i) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio II. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>Se pone a disposición los 4 Comprobantes de Domicilio requeridos.</p>	<p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</p> <p>Por lo anterior se cuenta con las 69 Audiometrías, mismas que son el diagnóstico médico que se requiere en las Reglas de Operación.</p> <p>i) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio II. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.</p> <p>Se pone a disposición los 4 Comprobantes de Domicilio requeridos.</p>
<p>j) 2 sin acta de nacimiento Ver Anexo 17</p>	<p>Se pone a disposición los 4 Comprobantes de Domicilio requeridos.</p> <p>j) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos. No se solicitan Actas de Nacimiento, por lo que no son requisito obligatorio para ser beneficiario.</p>	<p>j) De acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos. No se solicitan Actas de Nacimiento, por lo que no son requisito obligatorio para ser beneficiario.</p>
<p>k) 7 sin certificado médico Ver Anexo 18</p>	<p>*En relación a las Observaciones correspondientes Bastón Blanco, en la letra:</p> <p>k) El diagnóstico médico es un procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, entidad nosológica, síndrome y representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar o cualquier estado de salud de una persona.</p> <p>Y de acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio III, se solicita:</p> <p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el</p>	<p>*En relación a las Observaciones correspondientes Bastón Blanco, en la letra:</p> <p>k) El diagnóstico médico es un procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, entidad nosológica, síndrome y representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar o cualquier estado de salud de una persona.</p> <p>Y de acuerdo a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, numeral 8.1 de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos, Criterio III, se solicita:</p> <p>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente", para el ejercicio fiscal 2014</p> <p>8. Beneficiarios/as. 8.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos I. <i>Acreditar su identidad</i> j) <i>Clave Única de Registro de Población (CURP).</i> m) <i>Copia de la identificación con fotografía. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad, necesitará una copia de identificación oficial con fotografía de alguno de los padres o tutor.</i> II. <i>Residir en el Estado de Jalisco.</i> n) <i>Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.</i> III. <i>Presentar algún tipo de discapacidad permanente: auditiva, motora, visual y/o en grado severo.</i> <i>En el caso de discapacidad en grado severo, deberá acreditar limitación en las actividades básicas de la vida diaria, es decir, que requiere de un cuidador o monitor.</i> o) <i>Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad. En caso de la discapacidad en grado severo, resumen clínico expedido por una Institución Pública con sello y firma de la misma y número de cédula profesional del médico que lo expide en el que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</i> IV. <i>Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social.</i> p) <i>Presentarse personalmente a solicitar el apoyo y llenar el formato de estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de éste.</i> q) <i>En los casos de personas con discapacidad en grado severo que tengan una condición física desfavorable que les impida comparecer a realizar el trámite del apoyo, alguno de sus padres, tutor o la persona que esté a su cargo, podrá realizar en su representación los actos inherentes al apoyo. La representación se acreditará con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, y el</i></p>	<p>que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</p> <p>Por lo anterior se informa que la discapacidad es permanente e irreversible y se cuenta con los 7 "Diagnósticos Médicos", requeridos, mismos que se encuentran a su disposición.</p>	<p>que especifique el grado de su discapacidad y la necesidad de un monitor o cuidador.</p> <p>Por lo anterior se informa que la discapacidad es permanente e irreversible y se cuenta con los 7 "Diagnósticos Médicos", requeridos, mismos que se encuentran a su disposición"</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

Revisión - 4

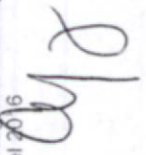
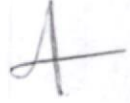
Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 17 de 21



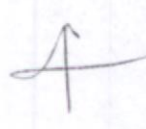
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>representante deberá acompañar copia de su identificación oficial.</i></p> <p>8.2. Criterios de Selección. <i>Se seleccionará a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de El Programa y se les dará el apoyo de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.</i> <i>Se dará preferencia a quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad, se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad y/o pobreza.</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en integrar los expedientes de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente", para el ejercicio fiscal 2014, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas para que justifique el motivo de la falta de documentación en los expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a este Órgano Estatal de Control, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resoluciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		<p>Recomendación Preventiva.- Solventada</p> <p>Se remite copia del oficio SEDIS/071/2016 de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social, dirigido al L.R.I Moisés Maldonado Alonso Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con atención a la Lic. Salma Meza Manjarrez Directora de Programas para la Inclusión y la Equidad, el cual señala textualmente entre otros lo siguiente:</p> <p>* ... Por lo que la recomendación preventiva instruye que: dentro del desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en integrar los expedientes de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente", para el ejercicio fiscal 2014, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto"</p> <p>Recomendación Correctiva.- Solventada</p> <p>En virtud de haber proporcionado información y documentación respecto de la observación de mérito.</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>6.-Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio SDIS/DGA/CFPS/138/2016 de fecha 20 de abril del 2016 suscrito por L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora General Administrativa, respecto del programa "Jalisco Incluyente" del cual se otorga apoyo económico, silla de ruedas, aparatos auditivos y bastón blanco, correspondiente al ejercicio 2014, de la revisión al padrón de beneficiarios, en relación al concepto de apoyo económico, se observó lo siguiente:</p>	<p>*En relación a las Observaciones correspondientes en el Inciso :</p>	<p>Observación 6.- Solventada</p> <p>Con base en el análisis y valoración de la información y documentación proporcionada con el oficio SDIS/DGA/CFPS/386/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la L.C.P. Karina Cortes Moreno Directora "General Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual se anexa el oficio SEDIS/DPIE/130/2016 de fecha 18 de agosto del 2016 suscrito por los Lic. Salma Meza Majarrez Directora de Programas para la Inclusión y Equidad de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que entre otros señala:</p>
<p>a) El C. Gustavo Diaz Mora aparece con doble beneficio económico ya que cuenta con los folios "135343 y 124647 de registro y se le proporcionaron dos tarjetas con los números 487309090665 y 487308520847 de fecha de recibido 09 de septiembre 2014 y 11 julio 2014 respectivamente, recibiendo \$ 8,074.80 (ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N) de más correspondiente a cuatro bimestres.</p>	<p>a) El nombre del beneficiario es "César Díaz Mora", el beneficiario proporciono comprobante de domicilio de dos municipios diferentes y se presentó en dos fechas diferentes, en la captura en el Formato del Padrón Único de beneficiarios no detecto que esté ya había sido registrado y arrojó dos números de folios diferentes. Razón por la cual se apegará a lo establecido a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, en su numeral 8.4 Causales de Baja:</p>	<p>**En relación a las Observaciones correspondientes en el Inciso :</p> <p>a) El nombre del beneficiario es "César Díaz Mora", el beneficiario proporciono comprobante de domicilio de dos municipios diferentes y se presentó en dos fechas diferentes, en la captura en el Formato del Padrón Único de beneficiarios no detecto que esté ya había sido registrado y arrojó dos números de folios diferentes. Razón por la cual se apegará a lo establecido a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, en su numeral 8.4 Causales de Baja: Mediante oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante el cual se anexan Estados de Cuenta (febrero, marzo, abril) en lo que se verifica la suspensión de pago al beneficiario C. Cesar Gustavo Diaz Mora Ma. de Jesús Cerda Ibarra con tarjeta 8548730909066593 y FPU 135343</p>
<p>b) La C. Ana Isabel Gutiérrez Marín, cuenta con dos expedientes uno de ellos integrado en el padrón del municipio de Guadajajara con el número de folio 135288 y otro en Tiaquepaque con el número de expediente 124674, así como las tarjetas número 48730909057295 y 487308520860, ambos expedientes cuentan con comprobante de domicilio de Guadajajara recibiendo \$8,074.80 (ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N) de más correspondiente a cuatro bimestres.</p> <p>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño</p>	<p>b) La beneficiaria proporciono comprobante de domicilio de dos municipios diferentes y se presentó en dos fechas diferentes, en la captura en el Formato del Padrón Único de beneficiarios no detecto que esté ya había sido registrado y arrojó dos números de folios diferentes. Razón por la cual se apegará a lo establecido a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, en su numeral 8.4 Causales de Baja:</p>	<p>b) La beneficiaria proporciono comprobante de domicilio de dos municipios diferentes y se presentó en dos fechas diferentes, en la captura en el Formato del Padrón Único de beneficiarios no detecto que esté ya había sido registrado y arrojó dos números de folios diferentes. Razón por la cual se apegará a lo establecido a las Reglas de Operación de "Jalisco Incluyente" 2014, en su numeral 8.4 Causales de Baja Mediante oficio SDIS/DGA/CFPS/469/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, mediante el cual se anexan Estados de Cuenta (febrero, marzo, abril) en lo que se verifica la suspensión de pago al beneficiario C. Ana Isabel Gutiérrez Marín con tarjeta 8548730909057295 y FPU 135288</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: <i>L.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión"</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto</p>		<p>Recomendación Preventiva.- Solventada</p> <p>Se remite copia del oficio SEDIS/070/2016 de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social, dirigido al L.R.J Moisés Maldonado Alonzo Director General de Programas Sociales de la Secretaría de Manjarrez Directora de Programas para la Inclusión y la Equidad, el cual señala textualmente entre otros lo siguiente:</p> <p>...Por lo que la recomendación preventiva instruye que: La Dirección General de Programas Sociales y el personal responsable de las áreas involucradas, para que dentro del desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto"</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Secretario de Desarrollo e Integración Social debe girar instrucciones precisas al Director General de Programas Sociales y al personal responsable de las áreas involucradas para que justifique el motivo por el cual</p> <p>a) El C. Gustavo Díaz Mora aparece con doble beneficio económico ya que cuenta con los folios 135343 y 124647 de registro y se le proporcionaron dos tarjetas con los números 487309090665 y 487308520847 de fecha de recibido 09 de septiembre 2014 y 11 julio 2014 respectivamente, recibiendo \$ 8,074.80 (ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N) de más correspondiente a cuatro bimestres</p> <p>b) La C. Ana Isabel Gutiérrez Marín, cuenta con dos expedientes uno de ellos integrado en el padrón del municipio de Guadaluajara con el número de folio 135288 y otro en Tlaquepaque con el número de expediente 124674, así como</p>		<p>Recomendación Correctiva.- Solventada</p> <p>En virtud de haber proporcionado información y documentación respecto de la observación de mérito.</p>

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014

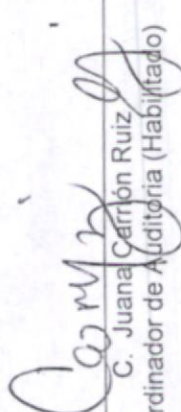
Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016




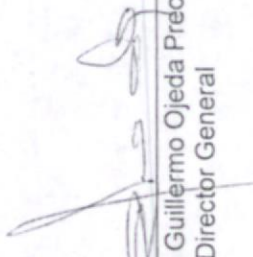

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>las tarjetas número 4873090572 y 487308520860, ambos expedientes cuentan con comprobante de domicilio de Guadalajara recibiendo \$8,074.80 (ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N) de más correspondiente a cuatro bimestres</p> <p>Por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de corregir lo anterior.</p> <p>En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la este Órgano Estatal de Control, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		

SIMBOLOGÍA: (NR) = Observación No Relevante

(R) = Observación Relevante


 C. Juana Carrón Ruiz
 Coordinador de Auditoría (Habilitado)


 L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
 Encargado de Dirección de Área


 L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
 Director General

Primer Seguimiento Resultados Preliminares Rubros: a) Control Interno, b) Bancos, c) Adquisiciones, d) Almacenes, e) Programa "Jalisco Incluyente", f) Programa "Atención a los Adultos Mayores", g) Partida presupuestal 11 00 4416 84 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses Programa Adultos Mayores", por el periodo del 1o Enero de 2014 al 31 de diciembre 2014
 Elaborado con fecha 13 de octubre del 2016

